

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Cuerpo de maestros

Curso 2007-2008

Fecha probable de publicación en BOJA: 15 al 20 de noviembre

Concurso de ámbito andaluz (Sólo se pueden pedir plazas en Andalucía).

CALENDARIO DEL CONCURSO	
Plazo de solicitud	plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles
Publicación de participantes y meritos	plazo 50 días naturales desde entrega instancias
Vacantes provisionales Reclamaciones	Antes de ___ de ____ 5 días naturales
Adjudicación provisional Reclamaciones	Antes de ___ de ____ 5 días naturales
Vacantes definitivas	Antes de ___ de ____
Adjudicación definitiva	Antes del ___ de ____

PARTICIPACIÓN	
Convocatoria del procedimiento de provisión de plazas	
VOLUNTARIA	OBLIGATORIA
<ul style="list-style-type: none"> Maestros que lleven como mínimo dos años en el mismo destino al finalizar el presente curso. En excedencia voluntaria con los requisitos de reingreso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Resolución firme de expediente disciplinario. * 2.-Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.** 3.-Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, entre otros a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA del 9 de agosto)** 4.-Reingreso con destino provisional.* 5.-Excedencia forzosa. 6.-Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción** 7.-Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, como el reingreso desde puestos docentes en el extranjero ** 8.- Propietarios provisionales. *
<p>* Quienes no participen en esta convocatoria o que no obtengan destino se les destinará de existir vacante, a un puesto de trabajo siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.</p> <p>** De no participar en esta convocatoria, se les dará un destino de oficio y cuando cumplan con la obligación y no obtuvieran destino en 6 convocatorias</p>	

REQUISITO DE HABILITACIÓN.	
<p style="text-align: center;">Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 31. Educación Infantil. 32. Idioma Extranjero - Inglés. 33. Idioma Extranjero - Francés. 34. Educación Física. 35. Música. 36. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica. 37. Educación Especial; Audición y Lenguaje. 38. Educación Primaria 	<p style="text-align: center;">Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la E S O</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia. 22. Ciencias de la Naturaleza 23. Matemáticas. 24. Lengua Castellana y Literatura. 25. Lengua Extranjera - Inglés. 26. Lengua Extranjera - Francés. 27. Educación Física. 28. Música. 60. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica 61. Educación Especial; Audición y Lenguaje

ASPECTOS A DESTACAR

- No pueden pedir las personas en **prácticas** (aprobados de oposiciones 2007)
- Es compatible la **participación simultánea**, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Luego hay que decidir.
- Se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los **códigos numéricos** consignados en la instancia. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o que no correspondan a puestos para los que se posean el requisito de habilitación o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.
- Las vacantes de **1º y 2º ESO** quedan reservadas para el personal adscritos con carácter definitivo en dicho nivel educativo, salvo las vacantes de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica y Educación Especial; Audición y Lenguaje, que podrán solicitarse con el requisito de habilitación
- **Méritos por publicaciones:** Todas las publicaciones han de tener el ISBN en los libros y el ISSN en el caso de las revistas Y la misma publicación solo se podrá presentar por carácter científico o por didáctico. Deberán ir acompañadas de un certificado de la Editorial donde se especifique que esos ejemplares han sido puestos a la venta en librerías comerciales o del organismo donde certifique su difusión La persona autora del libro no podrá ser editora del mismo.
- Los méritos por tiempo de servicios prestados en **centros de especial dificultad** (Anexo IV) sólo se tendrán en cuenta cuando se traten de destinos definitivos. El punto C del baremo permite que el personal provisional pueda acogerse a este mérito.
- **Especialidad de Adultos** se integra en el código 38, primaria, pero hay que pedir centros en concreto.
- Los maestros y maestras que han obtenido destino definitivo en el concursillo de **EPA** no pueden concursar este año (deben de esperar dos).
- Para obtener plazas en:
 - **Centros Públicos Rurales**, se deben de pedir expresamente en el apartado B) de la instancia, entendiéndose que el código de la localidad incluye a estos centros si existiesen.
 - Centros de **Educación Especial**; Audición y Lenguaje en **EOEs**, centros de **Educación Permanente**, se deben de pedir expresamente en el apartado B), no entendiéndose incluidos cuando se pide localidad. Para estas plazas hay que tener al menos dos años de antigüedad en el Cuerpo y especialidad.

En todos los casos no se adjudicará de oficio estas plazas por el apartado C) de la instancia

- Quienes participen desde su **primer destino definitivo**, al que accedieron desde la situación de provisionalidad podrán optar que se les compute la antigüedad en el centro por el apartado c) en lugar de por el apartado a), entendiéndose en este caso como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en la instancia.

USTEA aconseja la lectura detallada de la Orden de la convocatoria del concurso general de Traslados, así como de sus anexos. Cualquier error o mala interpretación de la normativa sólo es responsabilidad de la persona interesada, y la administración no asume dichos errores una vez presentada la documentación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El personal participante presentará una **única instancia** donde se relacionarán por orden de preferencia hasta 300 puestos, con indicación de los códigos numéricos de centros y/o localidad, indicando habilitación según códigos anteriores.

Podrá rellenarse e imprimirse a través de la página www.juntadeandalucia.es/educacion

Hoja de los servicios (Anexo III.)

No hay que adjuntar copia del **certificado de habilitaciones**, salvo que se estén tramitando

Documentación que acredite los méritos: Cursos de perfeccionamiento, titulaciones académicas (acompañar el título de Maestro), adquisición de nueva especialidad, desempeño de cargos directivos, coordinación, publicaciones, titulaciones de enseñanza de régimen especial. Quienes presenten titulaciones universitarias diferentes a la alegada para el acceso deberán aportar fotocopias de los títulos (ingreso y mérito), y debe leer con detalle la base decimonovena.

Modalidad simplificada. Quienes ya han participado efectivamente en el curso 2006/07 y no hayan renunciado (OJO) no quieren modificar nada, pueden rellenar esta modalidad aportando:

- Certificado de la puntuación obtenida en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, 2006/ 2007.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 24/11/2006.
- ha de finalización del plazo de presentación de instancias en el concurso de traslados del curso 2006/2007.

Se enviará a todos los participantes a su centro de destino una hoja con los datos de puntuación que obtuvieron en el Concurso del año pasado, para que si están de acuerdo la adjunten con la solicitud de participación. La puntuación de partida será la obtenida en el último concurso, a la que se añadirán los méritos acreditados posteriormente.

LUGARES DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se presentará, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación.

En cualquier registro de cualquier organismos de la CEJA

En las oficinas de correos en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de certificarse

En el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública

PUESTOS OBJETO DE PROVISIÓN.

Las previstas en el funcionamiento ordinario de los centros de Infantil y Primaria.

A los puestos del Primer Ciclo de ESO en IES sólo podrán participar los Maestros que fueron adscritos con carácter definitivo a dicho nivel.

Si se podrán pedir plazas de PT y AL en los IES.

OTRAS CONVOCATORIAS DEL CONCURSO	
READSCRIPCIÓN EN CENTRO	<p>Maestros/as que hayan perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo y tengan reconocido el derecho a recuperarlo. La prioridad se determina por la mayor antigüedad en el centro.</p> <p>A quienes provienen de traslado o desglose les contará la antigüedad en el centro de origen. Igual consideración tendrán los suprimidos de su destino inmediatamente anterior.</p>
DERECHO PREFERENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Tendrán derecho preferente a obtener destino en una localidad determinada, por una sola vez, los Maestros que se encuentren en situación de Sobredotación; Suprimidos; los Maestros en centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos y quienes hayan perdido la plaza docente por haber desempeñado otro puesto en la Administración. • Para ejercer este derecho hay que participar en todas las convocatorias del concurso hasta que se alcance nuevo destino definitivo. Se debe solicitar obligatoriamente todos los centros de la localidad y opcionalmente otras localidades de la zona. Se cumplimentarán por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado.

DERECHO DE CONCURRENCIA

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios con destino definitivo condicione su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- En sus peticiones se incluirán centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de peticionarios que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo de cuatro, siendo preciso que cada solicitante presente instancia por separado.
- La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.
- De no obtener destino por este sistema, se considerarán desestimadas las solicitudes de un mismo grupo de concurrentes.